



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY N° 9667 DEL 25-11-1942  
AV. RAMÓN CASTILLA N° 203- PAPAYAL



. “AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 161-2023-MDP/ALC

Papayal, 12 de junio del 2023

### VISTO:

Memorando N° 840-2023-MDP-GM-EGGR de fecha 12 de junio del 2023, el INFORME N° 367-2023-MDP-GPP-EJLPL de fecha 12 de junio del 2023; DS N° 111-2023-EF y,

### CONSIDERANDO

Que, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Según la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972 y sus modificatorias, la autonomía de los Gobiernos Locales, en la Constitución Política del Perú establece, que para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo, con sujeción al Ordeamiento Jurídico.

Que, el artículo 6° de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar decretos, resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes orgánicas;

Que, con RA. N° 243-2023-MDP-ALC de fecha 29 de diciembre del año 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023 – PIA de la Municipalidad Distrital de Papayal, ascendente a la suma de S/ 6,642,804.00 (seis millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos cuatro y 00/100 soles) para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2023;

Que, en el marco del Art.46 numeral 46.1 del decreto legislativo N° 1440 – decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, según el numeral 46.2 del precedente cuerpo legal, En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, mediante INFORME N° 367-2023-MDP-GPP-EJLPL de fecha 12 de junio del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la propuesta de modificación presupuestal efectuada para incorporar recursos por la transferencia de partida de acuerdo al DS N° 111-2023-EF, que, en el mencionado anexo, se puede evidenciar que la Municipalidad Distrital de Papayal cuenta con una asignación de proyecto de acuerdo al siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY N° 9667 DEL 25-11-1942  
AV. RAMÓN CASTILLA N° 203- PAPAYAL



PLIEGO	MONTO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL	23,322.00
<b>TOTAL</b>	<b>23,322.00</b>

## EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : 301815 Municipalidad Distrital de Papayal

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA DE GASTO : GASTOS CORRIENTES

GENERICA DE GASTO : 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

**23,322.00**

**TOTAL, EGRESOS**

=====

**23,322.00**

=====

Que, mediante MEMORANDO N° 840-2023-MDP-GM-EGGR de fecha 12 de junio del 2023 el Gerente Municipal da visto bueno para elaborar el proyecto de resolución de alcaldía; y

Estando a lo dispuesto en el numeral 46.1 del Art.46° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de conformidad con el numeral 6 del Art.20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO

Autorizase la incorporación de la transferencia de partidas por un monto de S/ 23,322.00 (veintitrés mil trescientos veintidós y ocho y 00/100 soles) con cargo a la fuente a la fuente de financiamiento recursos ordinarios según DS N° 111-2023-EF, de acuerdo al siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY N° 9667 DEL 25-11-1942  
AV. RAMÓN CASTILLA N° 203- PAPAYAL



## EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : 301815 Municipalidad Distrital de Papayal

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA DE GASTO : GASTOS CORRIENTES

GENERICA DE GASTO : 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

23,322.00

**TOTAL, EGRESOS**

=====

**23,322.00**

=====

## ARTÍCULO SEGUNDO. CODIFICACIÓN

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## ARTICULO TERCERO. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTICULO CUARTO. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público, así como a la Municipalidad Provincial de Zarumilla, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Distrital de Papayal

Abg. Elmer Antonio Saavedra Reyes  
ALCALDE

